



San Miguel de Tucumán, 15 de Septiembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 208

VISTO, La Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1080, y la Ley N° 6650; y

CONSIDERANDO Que por los artículos 88° y 89° de la Ley N° 6970; la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Tesorería y como tal dictará las normas y procedimientos conducentes a coordinar el funcionamiento de dicho sistema;

Que por el artículo 102° de la Ley N° 6970, La Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial;

Que la Ley N° 6650 de fecha 30 de Agosto de 1995, establece con carácter permanente un régimen especial de asistencia financiera adicional a Municipalidades del Interior y Comunas Rurales denominado Fondo de Desarrollo del Interior;

Que resulta necesario adecuar la metodología de registro de los desembolsos del Fondo de Desarrollo del Interior otorgados por la Secretaría de Estado de Hacienda en carácter de anticipos y su posterior regularización, en virtud de la apertura presupuestaria creada: partida sub-parcial 573 “Transferencias a Municipios y/o Comunas por FDI” y partida sub-parcial 572 “Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas”.

Por ello,

LA CONTADORA Y EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Adecuar la metodología de registro del Fondo de Desarrollo del Interior creado por la Ley N° 6650 de fecha 30 de Agosto de 1995, conforme los lineamientos que se describen a continuación:

- 1) Al momento del otorgamiento del anticipo mediante nota de la Secretaría de Estado de Hacienda (salida real del dinero), la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA deberá registrar un Movimiento de Egreso Extrapresupuestario (MIE E) – código 397 - ANTICIPOS FDI MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES-.



2) Registro Contable:

-----MIE 397-----
1141-24 Anticipos FDI Municipios y Comunas Rurales

1112-01 Banco Z05

3) Con el instrumento legal de Regularización mensual del FDI, el cual instruye sobre la imputación presupuestaria, la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA deberá registrar el Comprobante de Gastos de Regularización (REG), utilizando la cuenta bancaria puente No. 11222222.

Registro Contable:

-----REG-----
61xxxx Gasto

Gasto a Pagar

-----CPP-----
Gasto a Pagar

1112-01 Banco Puente 11222222

4) La TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA recepcionará copia del Comprobante de Regularización (punto 2) y procederá a cargar un Movimiento de Ingreso Extrapresupuestario (MIE I) código 397, utilizando la cuenta bancaria puente No. 11222222, el cual cancelará el Anticipo otorgado.

Registro Contable:

-----MIE 397-----
1112-01 Banco Puente 11222222

1141-24 Anticipos FDI Municipios y Comunas Rurales

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-